



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.581.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja como Jefa de División Asistente de la Dirección de Salud Mental, de la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5 y el reintegro a un cargo reservado categoría 129 (95);

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 02 de mayo del año 2022, la designación de la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5, en un cargo Categoría 135, Jefa de División Asistente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Artículo 2°: Reintegrase a partir del día 02 de mayo del año 2022, a la agente Silvia Mónica GOICOECHEA, Legajo N° 15.168/5, en un cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por